

del Ex^{mo} Sr. Marques de Villafranca y Pelez Senor de
esta villa, por la Alcabala de la venta de las Yervas, de este
termino, y por el Arrendamiento de los dos quintos, de can-
poterax propio de dho, Senor Ex^{mo}, y por tenerlo Arren-
dado de su Ex^a este concejo, dos mill doscientos sesentay dos
xx, diez y siete marcos vellon; Cuias libranzas man-
daron sus mercedes de despachar de la nominada canti-
dades, a favor de los que ban expresados Como Interesados
en ellas y poniendose por cada uno de sus respectivos recu-
so al pie de cada una se le abonen al Mayor dono te-
neros de dho. Propio en las Cuentas que ha de dar
su efecto a favor de despachar asimismo, la cor-
respondiente de espique en conformidad de dho. re-
glamento. seengaen conocimiento de la Cantidad
que como atal theorico le correspondia por su Adm^{on},
y custodia de dho. Cavdades, y asi lo acordaron man-
daron y firmaron sus mercedes =

Alonso Pinor
de Leon

Nicolas Zamora

Antonio

Joseph Galindo

Diego Linas de Leon

Nota= Doy fe que oytes de homes y no se an espa-
chado las libranzas que se nominan por el
Acuerdo que antere, de las Cantidades que expresad
y a favor de las Personas que menciona y lo firme =

Pr
Leon

